

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 033-2017-VIVIENDA

Mediante Oficio N° 510-2017/VIVIENDA-SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 033-2017-VIVIENDA, publicado en la edición del 1 de febrero de 2017.

En el cuadro incluido en el artículo 1:

DICE:

"(...)

Director representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Empresa Prestadora
(...)	
Sr. Rodrigo Santa María Viacaba	EPS TACNA S.A.

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

Director representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Empresa Prestadora
(...)	
Sr. Rodrigo Santa María Viacava	EPS TACNA S.A.

(...)"

1485413-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Designan Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del IPEN

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 029-17-IPEN/PRES

Lima, 14 de febrero de 2017

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 013-17-IPEN/PRES de fecha 27 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-17-IPEN/PRES de fecha 27 de enero de 2017, se acepta a partir del 28 de enero del presente año, la renuncia presentada por la señora Karina Yodell Cabezas Acha al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN;

Que, asimismo a través de la citada Resolución de Presidencia, se encarga a la Lic. Elizabeth Ramos De la Cruz, Directora de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a partir del 28 de enero de 2017;

Que, es necesario efectuar acciones de personal;

De conformidad con la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y

designación de Funcionarios Públicos y los artículos 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Director Ejecutivo, de la Directora de Asesoría Jurídica, de la Directora de la Oficina de Administración y de la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir del 15 de Febrero de 2017 al señor Manuel Fernando Bossio Balarezo en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos quedan encargados de las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en las Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, así como en la página web del IPEN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidente

1485770-1

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Aprueban formato del Instrumento de Rectificación de Título Registrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2017-COFOPRI/DE

Lima, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

El Informe N° 154-2016-COFOPRI/DND de fecha 13 de diciembre de 2016 y el Memorandum N° 262-2016-COFOPRI/DND de fecha 22 de agosto de 2016, emitidos por la Dirección de Normalización y Desarrollo de COFOPRI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI como instrumento de gestión institucional que organiza la estructura orgánica de la entidad, conteniendo las funciones generales de ésta y las específicas de cada uno de sus Órganos y Unidades Orgánicas, y que establece en su artículo 9° que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal de COFOPRI;

Que, de conformidad con lo contemplado por el artículo 3° de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos y cuya vigencia ha sido prorrogada por las Leyes N° 29320, 29802 y 30513, COFOPRI asume de manera excepcional las funciones de ejecución de los procedimientos de saneamiento

físico legal y titulación de predios urbanos, ubicados en posesiones informales a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N.º 29398, “Ley que autoriza la expropiación de terrenos ubicados en el sector Alto El Molino, en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica”, se establece que COFOPRI ejecuta las acciones de saneamiento físico legal del terreno y titulación de los lotes de vivienda en los terrenos a que se refiere la citada Ley;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N.º 29802, “Ley que amplía la vigencia del Régimen Extraordinario al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), prevista en la Ley 28923, exonera el pago de tasas u otros cobros y otorga facultades excepcionales en materia de formalización en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007” (en adelante Ley N° 29802), faculta excepcionalmente a COFOPRI para realizar las acciones de saneamiento físico legal de las posesiones informales ubicadas en las zonas afectadas por los sismos ocurridos el 15 de agosto de 2007; y, el artículo 4º establece que COFOPRI ejecuta las acciones de saneamiento físico legal y titulación de los poseedores damnificados que han sido reubicados en los terrenos a que se refiere la Ley 29398;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29802, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dicta las disposiciones reglamentarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la citada Ley, y, adicionalmente, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 007-2012-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de los artículos 3 y 4 de la Ley N° 29802, faculta a COFOPRI a aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el mencionado Reglamento;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Normalización y Desarrollo ha remitido el proyecto de Formato de “Instrumento de Rectificación de Título Registrado” que como anexo “A” se adjunta, el cual está destinado a modificar los datos contenidos en títulos de propiedad inscritos en el Registro de Predios; a ser empleados en los procedimientos previstos en el Reglamento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.º 29802;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el formato descrito en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, sus modificatorias y normas reglamentarias, las Leyes N° 28923 y N.º 29802, los Decretos Supremos N.º 025-2007-VIVIENDA y N° 007-2012-VIVIENDA;

Con el visado de Secretaría General, Dirección de Normalización y Desarrollo, Dirección de Formalización Individual y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el formato del Instrumento de Rectificación de Título Registrado, que como anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional (www.cofopri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo

1485951-1

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Encargan funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Jefa de Supervisión, Categoría J2, de la Gerencia de Formación Profesional de la Gerencia General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 23-2017-02.00

Lima, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El acuerdo N° 1161-07 de la sesión Ordinaria N° 1161 de fecha 11 de enero del 2017 del Concejo Directivo Nacional y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 71-2016-02.00 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2016-02.00;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 71-2016-02.00, de fecha 27 de junio de 2016, se encargó, a partir del 27 de junio de 2016, las funciones y responsabilidades del cargo de Supervisora de Gerencias Zonales, Categoría D2, de la Gerencia General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), a la Arquitecta Lizbeth Astrid Solís Solís, Especialista, Categoría E4, de la Presidencia Ejecutiva;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2016-02.00, de fecha 17 de octubre de 2016, se da por concluido, con eficacia anticipada al 1 de octubre de 2016, el encargo efectuado a la Arquitecta Lizbeth Astrid Solís Solís, como Jefa de Supervisión, Categoría J2, de la Gerencia de Formación Profesional del SENCICO;

Que, asimismo, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2016-02.00 se ratificó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2016-02.00 respecto a la encargatura de la Arquitecta Lizbeth Astrid Solís Solís como Supervisora de Gerencias Zonales, precisándose la reserva de su cargo de origen;

Que, por interés institucional, es necesario realizar la encargatura de la Jefatura de Supervisión en la Gerencia de Formación Profesional;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y literal j) del artículo 33º del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Gerente General, del Asesor Legal, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido, con efectividad al 14 de febrero de 2017, la encargatura como Supervisora de Gerencias Zonales, Categoría D2 de la Gerencia General a la Arquitecta Lizbeth Astrid Solís Solís; dándose las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Encargar, con efectividad al 15 de febrero de 2017, a la Arquitecta Lizbeth Astrid Solís Solís las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Jefa de Supervisión, Categoría J2, de la Gerencia de Formación Profesional de la Gerencia General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de